

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 9350** *CAPONE IBIZA, S.L*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*BAROQUE AFFAIRS, S.L.*  
*CAPONE IBIZA MANTENIMIENTO, S.L.*  
*CARRER AMPLE N 7, S.L.*  
*DISCO KAOOS SAN ANTONIO, S.L.*  
*GIRAVENT RESTAURACIÓN, S.L.*  
*MIRPLAN, S.L.*  
*PETITS PARKS CENTRO INFANTIL, S.L.*  
*SALKRAN SAN ANTONIO, S.L.*  
*SALPAK SAN ANTONIO, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Se hace público que las Juntas Generales universales de socios de todas las sociedades citadas, celebradas todas ellas el fecha 10 de diciembre de 2019, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por la sociedad Capone Ibiza, S.L., de las sociedades Baroque Affairs, S.L., Capone Ibiza Mantenimiento, S.L., Carrer Ample n 7, S.L., Disco Kaoos San Antonio, S.L., Giravent Restauración, S.L., Mirplan, S.L., Petits Parks Centro Infantil, S.L., Salkran San Antonio, S.L., y Salpak San Antonio, S.L., mediante transmisión a título universal del patrimonio a la sociedad absorbente y disolución sin liquidación o extinción de las sociedades absorbidas, con ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra correspondiente, todo ello con modificación de los artículos correspondientes de los estatutos sociales, conforme a los términos y condiciones del proyecto común de fusión suscrito por los miembros del Órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el art.44 de la Ley 3/2009, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Antoni de Portmany, 11 de diciembre de 2019.- Los Administradores solidarios, Salvador Salinero Muñoz y Francisca Cardona Prats.

ID: A190072503-1